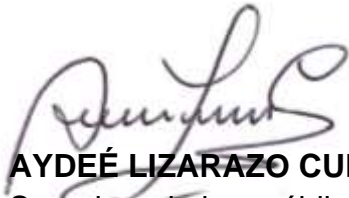


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del proyecto de Ley 206 Senado, “Por medio de la cual se establece la modalidad de trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. TRABAJO ALTERNATIVO VIRTUAL. ~~La modalidad de~~ trabajo alternativo virtual, como forma de organización del trabajo, podrá implementarse en situaciones de riesgo por salud pública, orden público, por situaciones de fuerza mayor que no le permita al trabajador la ejecución de labores de manera presencial o por mutuo acuerdo entre empleador y trabajador.



AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la república



MILLA ROMERO SOTO
Senadora de la república



NADIA BLEL SCAFF
Senadora de la república